

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00965 00

En atención a la petición que antecede, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1º del artículo 92 del C.G del P., se dispone:

- 1. **Autorizar** el retiro de la presente demanda.
- 2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **Oficiese.**
- 3. Se condena a la parte demandante al pago de perjuicios ocasionados con las medidas cautelares tramitadas al interior del presente asunto. Adviértase que la regulación de los mismos se sujetará a las previsiones del artículo 283 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 91 del 11 DE OCTUBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-

municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a2c6f18d0d0b6c5cc5832f45c8a07cee8d0067f1f9b5f37f7d6ddbaff601e0**Documento generado en 10/10/2022 09:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica